



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 13 de octubre de 2011.

Expedientes N° 60/11 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MEGA GRAL. N°	VALIDAD
Expte. 102111	Letra "P"
E.L.T.P.O.	
Día	Día 14
Mes	mes 10
Año	Año 2011

ORDENANZA N° 40/11.-

VISTO:

El Expediente N° 60/11 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para la construcción de un resguardo para Taxi y Remis en espacio publico municipal, ubicado en Av. Córdoba esquina Bomplan, y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta y demanda hotelera. Y,

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía publica, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AGREGASE como Inc "33" Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

"N° 33) Sobre Av. CORDOBA (acera del Lote 10 de la Manzana 10/42) esquina Bompland, a nombre de los Señores: **Alves, Julio Cesar** DNI 25.472.903; **Ríos, Fredi Adrián**, DNI 22.802.319; **Arrua Ríos, Horacio Rafael**, DNI 26.852.326 y **Prestes, Ramón Alfredo**, DNI 17.528.928.

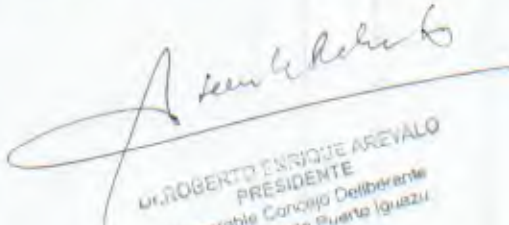
ARTICULO 2º: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la Parada creada en el Artículo 1º de la presente, la cual será intransferible y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01 y a toda norma posterior referente a tipologías de paradas.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesión de ocupación correspondiente, por los plazos y cánones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**


José C. Biagioni
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú